

- 1) Coste máximo Eje 1.- Profesorado: 25 €/hora, las entidades beneficiarias de la subvención abonarán un importe mínimo de 20 €/hora al profesorado.
- 2) Coste máximo Eje 3.- Material didáctico y suministros: 2.500 €/curso.
- 3) Coste máximo Eje 5.- Compensaciones a tanto alzado por asistencia efectiva de alumnos desempleados a las acciones formativas, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 22 de esta Convocatoria: 3,75 €/hora de asistencia con un importe máximo de 15 €/día.
- 4) Coste máximo Eje 6.- Gastos de coordinación y administración de la acción formativa: Máximo 20 €/hora de curso.
- 5) Coste máximo Eje 7.- Publicidad. Se establece como norma general, una cantidad de 600 € por curso.

**Presupuesto total máximo por curso 60.000 €**

#### **Artículo 8.- Tipos y Cuantificación de las Ayudas.**

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 100% del coste elegible, debidamente justificado, de las acciones formativas, con los límites establecidos en las presentes bases y convocatoria.

#### **Artículo 9.- Compatibilidad y Concurrencia de ayudas.**

No se podrá acumular este tipo de ayudas con ninguna ayuda estatal correspondiente a los mismos gastos subvencionables.

#### **Artículo 10 .-Obligaciones de los beneficiarios.**

Adicionalmente a las obligaciones detalladas en las Bases Regulatoras la Entidad Beneficiaria de la subvención vendrá obligada al abono y liquidaciones mensual del Eje 5 (Compensaciones a tanto alzado por asistencia de alumnos desempleados a las acciones formativas), en el plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización del mes natural en curso.

#### **Artículo 11.- Presentación de solicitudes**

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web [www.promesa.net](http://www.promesa.net), entregándose estas debidamente cumplimentadas en soporte papel en el registro de Proyecto Melilla y en soporte magnético al correo [formacion@promesa.net](mailto:formacion@promesa.net).

**2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. (C/ La dalia nº 36. 52006 Melilla) y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.**

3.- La fecha límite de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en BOME en horario de 9:00 a 14:00 horas.